

autos en los que, en propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los deudores, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el próximo día 28 de abril de 2000, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Ruiz Jarabo, 8, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes subastados salen a pública subasta en primera vez por el tipo de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (2/3); sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en Motilla del Palancar (cuenta de depósitos y consignaciones 1627-17-130/98), el 20 por 100 efectivo de la valoración de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, que se depositarán en este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación ya referida.

Cuarta.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por las correspondientes certificaciones de cargas del Registro de la Propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por lo que se desean tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación el día 26 de mayo de 2000, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 2000, a la misma hora y lugar que las anteriores con igual consignación que la segunda.

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

Bienes que se subastan

Urbana, vivienda unifamiliar, sita en calle Morales, número 43, inscrita al tomo 951, libro 78, folio 94, finca 10.427, en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar; gravada con cargas. Valorada en 24.800.000 pesetas.

Urbana, vivienda sita en carretera Madrid-Valencia, bloque 1, de Motilla del Palancar, al tomo 768, libro 56, folio 61, finca número 7.463, mitad indivisa. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Motilla del Palancar, 31 de enero de 2000.—La Juez de Primera Instancia número 1.—La Secretaria.—6.351.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 96/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Cuenca, contra

don José Ramón Escribano Moya y doña Azucena Oviedo Oviedo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de mayo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de el bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de junio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de julio, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, en caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana en callejón de San Roque, número 9, de Campillo de Altobuey, de 220 metros cuadrados, de los cuales 100 se encuentran edificados y el resto destinados a corral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al folio 171 del tomo 856, libro 76, finca 9.916. Valorada en 8.600.000 pesetas.

Dado en Motilla del Palancar a 1 de febrero de 2000.—La Juez, María Jesús Hernández Martín.—La Secretaria judicial.—5.792.

ONTINYENT

Edicto

Doña Amparo Rubió Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 205/92 se tramitan autos de juicio menor cuantía instados por don Arturo Tur Olcina, representado por la Procuradora doña Francisca Vidal Cerdá contra don Miguel Pedro Montés Tortosa, doña Sal-

vadora Llopis Pastor, don José Francisco Tortosa Ureña y doña Josefa Valls Gironés, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por primera vez y valor de su tasación, para lo que se ha señalado el día 4 de abril de 2000, a las trece horas, en este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 4 de mayo de 2000, a la misma hora y en igual lugar y, para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 2000, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieren de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en Ontinyent, Plaza Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel, el justificante de la consignación en el Banco a la que se ha hecho referencia.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto que la notificación a los demandados no se pudiera llevar a cabo con la antelación suficiente o no fueren hallados en su domicilio el presente edicto servirá de notificación bastante.

Bienes objeto de la subasta

1. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent, tomo 346, libro 170, folio 188, finca registral número 16.843. Valorada en 7.367.000 pesetas.

2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent, tomo 346, libro 170, folio 186, finca registral 16.841. Valorada en 8.084.500 pesetas.

3. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent, tomo 267, libro 122, folio 223, finca registral 12.346-1.^a, actualmente finca registral número 23.366. Valorada en 60.000 pesetas.

Ontinyent, 14 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—6.077.

ONTINYENT

Edicto

Don Juan Vicente Esteve Roig, Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 745/1999, se siguen autos de declaración de herederos «ab intestato» de don Juan Paulete Laporta, a instancias de don Juan José Paulete Laporta, en cuyos autos se ha acordado por resolución de fecha de hoy expedir el presente para anunciar el fallecimiento de don Juan Paulete Laporta sin testar, reclamando la herencia el solicitante del expediente anteriormente citado, llamando a los que se crean con igual o mejor derechos para que comparezcan